NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 22/2017

Asunción, 17 de enero de 2017

Señor, Director
Abog. Santiago Jure
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con respecto a su Nota DNCP/DNC N° 579/2017, ID 318091, a fin de remitir el Dictamen UOC, documento de carácter resolutivo, que cuenta con la rúbrica del jefe del área a la que pertenece la unidad administradora del contrato, conforme a lo dispuesto por la Resolución P/N° 31463/2012, adjunta la presente, que delega ciertas atribuciones de la Máxima Autoridad a los encargados de específicos niveles jerárquicos de la Institución.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Responsable UOC/ANDE

0952
Aracelli Belén Machuca
Encargada de Mesa de Entrada
DNCP

00000481
13 ENE 2017

FER/zt

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 787/2016

Asunción, 23 de diciembre de 2016

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 6205/2016

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LOS LOCALES DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA Nº 56385/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, que basándose en la providencia del Departamento de Compras de fecha 20 de diciembre de 2016 inserta en la Página N° 2 del Interno DD/OC/22/2016, en la que solicita la elaboración del dictamen de Convenio Modificatorio, referente a la Contratación Directa ANDE N° 6205/2016 – Orden de Compra en Plaza Nº 56385/2016, suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., que cuenta con el parecer favorable de la División de Licitaciones y Contratos; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, es rectificar el texto referente al Ítem 0002, conforme al siguiente cuadro:

REDACTADA EN LA OCP Nº 56385	RECTIFICADA CORFORME PROCEDIMIENTOS Y LA CARTA DE INVITACIÓN
Ítem 0002 **Matrícula: 00080120** **Cantidad: 30 – UN** **Acondicionador de Aire T/Split 12000 BTU F/C.**	**Ítem 0002** **Matrícula: 00080121** **Cantidad: 30 – UN** **Acondicionador de Aire T/Split 18000 BTU F/C.**

El pedido obedece a la necesidad de subsanar el error involuntario incurrido al momento de preparar la Orden de Compra en Plaza, referente al número de matrícula y descripción del bien.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Art. 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo dice: *"...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos...".*

La Orden de Compra en Plaza se encuentra vigente y dentro de los doce meses de la fecha de suscripción de la misma.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 787/2016

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el presente Convenio Modificatorio, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APTical
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 787/2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN.

En virtud a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012 por la que se delega la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Oficina de Coordinación de la Dirección de Distribución el que solicita la emisión del Convenio Modificatorio, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Ing. Arnaldo Paiva Torres, Director de Contrataciones Públicas, autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza N° 56385/2016 - CD Nº 6205/2016.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 31463

POR LA QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN DE ADJUDICAR, EMITIR CONVENIO MODIFICATORIO, RESCINDIR CONTRATO, CANCELAR LLAMADO Y EMITIR ESTADO DE CUENTA FINAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ORIGINADOS POR SUS UNIDADES DEPENDIENTES, A LOS RESPONSABLES DE LAS RESPECTIVAS GERENCIAS, DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CON NIVELES GERENCIALES, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 27 de julio de 2012

VISTO: El Interno DCP/OAG/07/2012 de fecha 25 de julio de 2012 originado en la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que por dicho Interno, se solicita la emisión de una nueva Resolución de Presidencia que sustituya a la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, teniendo en cuenta que la misma requiere de una actualización referente a los responsables de las áreas afectadas;

Que en el mismo contexto, resulta conveniente se respalde la delegación específica de Adjudicación, emisión de Convenios Modificatorios, Rescisión de Contratos, Cancelación de Llamados y Emisión de Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, autorizando a los respectivos Responsables a proceder en consecuencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Delegar la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/tf

Ing. Carlos D. Heisecke Sosa
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.